

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	Salta, 27 de Mayo de 1999	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				

N° 15.664

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. EDMUNDO PIEVE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 950677

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 2.058 del 11/05/99 - Declara Interés Provincial el "V Seminario Nacional de Tesorerías Generales"	2913
S.G.G. N° 2.059 del 11/05/99 - Declara Interés Provincial la participación de las Primeras Jornadas de Arte y Antropología sobre: Africa subsahariana	2913
M.S.P. N° 2.061 del 12/05/99 - Designación de personal temporario - profesional	2913
M.S.P. N° 2.062 del 12/05/99 - Designación de personal temporario	2914
S.G.G. N° 2.063 del 12/05/99 - Declara Interés Provincial la "Exposición Industrial Artesanal y Tecnológica"	2915
M.P.E. N° 2.068 del 12/05/99 - Declara Interés Provincial la construcción de la línea de alta tensión (Cafayate - Cachi)	2915
S.G.G. N° 2.070 del 12/05/99 - Contrato de locación de servicios	2916

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2.060 del 12/05/99 - Comisión oficial	2916
M. Ha. N° 2.064 del 12/05/99 - Ley N° 6.968 - Incorporación presupuestaria	2917
M. Ha. N° 2.065 del 12/05/99 - Reestructuración presupuestaria	2918
S.G.G. N° 2.066 del 12/05/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios	2918
S.G.G. N° 2.067 del 12/05/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios	2918
S.G.G. N° 2.069 del 12/05/99 - Asignación interina de funciones	2919

RESOLUCIONES

N° 332 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 18/99	2919
N° 331 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 19/99	2919
N° 330 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 20/99	2919

EDICTOS DE MINAS

N° 317 - Cabeza de Buey - Expte. N° 16.424	2923
N° 187 - Remo Rómulo Romaní - Expte. N° 16.324	2924
N° 186 - La Pava - Expte. N° 11.322	2924
N° 184 - Río Mojotoro - Expte. N° 15.963	2924
N° 020 - Lacho - Expte. N° 16.327	2925
N° 019 - Zoe 6 - Expte. N° 16.175	2925
N° 018 - La Fe - Expte. N° 16.329	2925
N° 017 - Rica - Expte. N° 16.330	2926

LICITACION PUBLICA

N° 322 - Banco de la Nación Argentina N° 57/99	2926
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 321 - José Eugenio Martínez Gutiérrez - Expte. N° 1C-26.422/98	2926
N° 319 - Ovejero, María del Carmen - Expte. N° C-20.401/98	2926
N° 318 - Barrios, Vrigido - Expte. N° 1C-23.884/98	2927
N° 315 - Guanuco, Teófilo - Expte. N° C-01.254/97	2927
N° 302 - Vilte, Eulogio - Expte. N° 2C-30.965/99	2927

	Pág.
Nº 300 - Mosca, Eduardo - Expte. Nº 1-C-31.557/99.....	2927
Nº 299 - Marengo, Ramón Jesús - Expte. Nº 2C-29.898/99.....	2927
Nº 295 - López, Ernesto - Expte. Nº C-26.423/98.....	2927
Nº 294 - Moya, María Teresa Sara - Expte. Nº C-17.906/98.....	2928
Nº 293 - Pistone, Mateo José - Expte. Nº C-31.122/99.....	2928
Nº 279 - Echazú, Oscar - Expte. Nº C-30.977/99.....	2928
Nº 273 - Giménez, Juan Silvestre - Expte. Nº 2C-32.684/99.....	2928

REMATES JUDICIALES

Nº 329 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-10.031/98.....	2928
Nº 312 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº 1C-29.115/99.....	2929
Nº 303 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. Nº C-06.863/97.....	2929
Nº 298 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº 179/98.....	2929
Nº 292 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1.208/93.....	2930
Nº 291 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. Nº 38.150/98.....	2930
Nº 287 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº 71.380/95.....	2930
Nº 276 - Por: Dante Ramón Aranda: Juicio: Expte. Nº 385/96.....	2931
Nº 275 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2C-21.248/98.....	2932

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 328 - Bairagro S.A. (Prórroga).....	2932
Nº 278 - Gramajo, Miguel Angel - Expte. Nº 1C-33.613/99.....	2932

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 326 - Argint S.R.L.	2933
Nº 320 - A.C. 2000 S.A.	2933
Nº 324 - Frutihortícola Román S.R.L.	2934
Nº 316 - Global S.R.L.	2935

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 305 - Ingenor S.A., para el día 07/06/99 (Extraordinaria).....	2936
Nº 304 - Ingenor S.A., para el día 07/06/99 (Anual).....	2936

AVISO COMERCIAL

Nº 325 - Transporte Lagos S.R.L.	2936
---------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 333 - Centro Vecinal de Barrio Municipal de Emergencia, para el día 26/06/99.....	2937
--	------

AVISO GENERAL

Nº 323 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta.....	2937
--	------

FE DE ERRATA

Nº 327 - De la Edición Nº 15.663 de fecha 26/05/99.....	2939
---	------

RECAUDACION

Nº 334 - Del día 26 de mayo de 1999.....	2940
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de mayo de 1999

Salta, 11 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.058

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 06-006.683/98 Corresponde 1.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Mesa Coordinadora de Tesorerías Generales solicita se declare de Interés Provincial el "V Seminario Nacional de Tesorerías Generales", a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 26 al 28 de mayo de 1999; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial entiende que las Finanzas Públicas y la Administración Financiera Pública en general, requiere de foros y centros de investigación que posibiliten, por un lado brindar apoyo al sector público en el mejoramiento de su gestión y, por el otro, asistir técnicamente en la instrumentación de reformas para las mismas.

Que dicho Seminario se encuentra dentro de los objetivos que persigue la Mesa Coordinadora de Tesorerías Generales, consensuando las pautas para su organización con el Ministerio de Hacienda, designándose a la Tesorería General para su coordinación.

Que a tales fines, resulta esencial la capacitación de sus funcionarios, investigación de aspectos científicos y técnicos que ayuden a comprender y explicar el funcionamiento de las Finanzas Públicas.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "V Seminario Nacional de Tesorerías Generales" que se llevará a cabo en nuestra ciudad desde el 26 al 28 de mayo de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

DECRETO N° 2.059

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-76.789/99 Copia.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales las señoras Sara Meriles y Adriana Martell, docentes de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", solicitan se declare de Interés Provincial su participación a las Primeras Jornadas de Arte y Antropología Sobre Africa Subsahariana, a llevarse a cabo en la ciudad de Granada - España, entre los días 10 al 15 de mayo del año 1999; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho evento, las docentes expondrán sobre el Mestizaje en la provincia de Salta y la influencia de la Cultura Negra en el Noroeste Argentino, revalorizando el rol protagónico de la mujer.

Que son las únicas pedagogas argentinas invitadas a las mencionadas Jornadas.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de acontecimientos.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial, la participación de las señoras Sara Meriles, D.N.I. N° 12.958.670 y Adriana Martell, D.N.I. N° 11.944.475, docentes de la Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera", en las Primeras Jornadas de Arte y Antropología Sobre Africa Subsahariana, a llevarse a cabo en la ciudad de Granada - España, del 10 al 15 de mayo del año 1999.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 12 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.061

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 2.436/99 - código 133.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación del doctor Martín Torres Ferrer, D.N.I. N° 23.316.158, en reemplazo de la doctora Viviana María Silva de Torletti, D.N.I. N° 17.354.246, con licencia extraordinaria especial sin goce de haberes por asuntos particulares, según Resoluciones Ministeriales N°s. 0230/99, 0231/99 y 0232/99.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley N° 7.018 - Presupuesto 1999.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al doctor Martín Torres Ferrer, D.N.I. N° 23.316.158, matrícula profesional N° 569, en carácter de personal temporario para desempeñarse como bioquímico en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Bioquímico, en la secuencia 40, cargo 31, función 0, Decreto N° 1.034/96, Jurisdicción 8, Unidad de Organización 32, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96 y en reemplazo de la doctora Viviana María Silva de Torletti, D.N.I. N° 17.354.246, con licencia extraordinaria especial sin goce de haberes por asuntos particulares, según Resoluciones Ministeriales N°s. 0230/99, 0231/99 y 0232/99.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 32, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 12 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.062**Ministerio de Salud Pública**

Exptes. N°s. 62.262/96, 61.809/96, 60.879/96 - código 121 (original y correspondes I y II).

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación del señor Hipólito Choque, D.N.I. N° 20.671.215, matrícula profesional N° 2.480, en cargo vacante por cesantía de la señorita Gladis Rosa Estrada, dispuesta por Decreto N° 4.638/98.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida presupuestaria se encuentra prevista en los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 7.018 - Presupuesto 1999.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al señor Hipólito Choque, D.N.I. N° 20.671.215, matrícula profesional N° 2.480, en carácter de personal temporario para desempeñarse como licenciado en enfermería en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 3, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 de Decreto Reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por cesantía de la señorita Gladis Rosa Estrada, dispuesta por Decreto N° 4.638/98.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícase la denominación de la secuencia 229, cargo 186, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería por la de licenciado en enfermería, de la planta y cobertura de cargos, aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios, de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 22 -Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes- Programa de Enfermería.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad

de Organización 22, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 12 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.063

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 90-14.058/99 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores solicita se declare de Interés Provincial la "Exposición Industrial, Artesanal y Tecnológica", a realizarse durante el mes de junio del corriente año, en la ciudad de Tartagal - departamento San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 04 aprobada en Sesión de fecha 22/04/99;

Que es propósito del Poder Ejecutivo auspiciar eventos de esta naturaleza, teniendo en cuenta que dicha exposición promoverá el desarrollo regional, ya que el Consejo de Integración y Apoyo Solidario del citado Departamento, presentará un proyecto de carácter social y económico para la zona, tendiente a fomentar las iniciativas del sector privado, mejorando así los servicios e infraestructura, el cual elevará el nivel cultural y la calidad de vida de los habitantes del Norte Argentino;

Que su realización apoyará toda iniciativa que tienda al desarrollo económico de la zona, que de alguna manera se encuentra postergada por los diversos procesos de transformación y privatización del Estado Nacional;

Que el mismo contará con la participación de diferentes sectores como Universidad, Escuelas, Organismos Técnicos, Agrarios, Profesionales, Productores, Artesanos y Fabricantes, principalmente de la provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la "Exposición Industrial, Artesanal y Tecnológica", a realizarse durante el mes de junio del corriente año, en la ciudad de Tartagal - departamento San Martín, organizadas por el Consejo de Integración, Desarrollo y Apoyo Solidario de dicho Departamento (CONI.DE.A.S.S.).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.068

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la presentación realizada por el Diputado Provincial por Cafayate, D. Juan Arciénaga en el Expte. N° 136-7.493, solicitando la declaración de interés público provincial la construcción de una línea de transmisión eléctrica en alta tensión, para la interconexión del sistema aislado de Cafayate.

CONSIDERANDO:

Que actualmente, las localidades de Cafayate, Cachi y zonas aledañas no se encuentran vinculadas al sistema eléctrico conectado de Salta, por lo que depende exclusivamente de la generación térmica en Cafayate principalmente y pequeñas centrales hidroeléctricas que aportan estacionalmente, cubriendo las actuales necesidades de la zona con limitaciones de disponibilidad de potencia para satisfacer nuevas demandas.

Que la potencialidad productiva y turística de la zona, requiere la instalación de infraestructura adecuada que apoye su desarrollo, que facilite el establecimiento de nuevos emprendimientos mediante la disponibilidad de potencia eléctrica y la mejora de la calidad del servicio.

Que en virtud de ello, la empresa EDESA S.A., ha encarado la construcción de una línea de alta tensión que unirá a Cafayate con las líneas de alta tensión del sistema eléctrico federal.

Que la realización de esta obra traerá aparejado importantes beneficios para la región, por lo que resulta de interés para el Gobierno de la provincia de Salta.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial la construcción de la línea de alta tensión que unirá al sistema aislado Cafayate - Cachi con el sistema conectado de Salta, a través de su vinculación a las líneas federales de alta tensión.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 12 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.070

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-025/98 cde. 1.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscrito entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 1.497/99 de fecha 19/04/99 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencias acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares el Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Carlos Enrique Cerezo, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el

Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el señor Carlos Enrique Cerezo, D.N.I. N° 8.387.570, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 11 - Finalidad 1 - Función 6 - Inciso 3 - Servicios No Personales - Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.060 - 12/05/99 - Expte. N° 199-14.240/99.

Artículo 1° - Autorízase el viaje oficial que realizará el Dr. Antonio Lovaglio Saravia, Ministro de Educación, hacia París - Francia, desde el 15 al 24 de mayo de 1999.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior la liquidación de viáticos se efectuará de acuerdo a la normativa prevista en el Decreto N° 1.579/98, más pasajes ida y vuelta vía aérea.

Art. 3° - El gasto que demande lo establecido precedentemente, se imputará a Jurisdicción 7, Unidad de Organización 01, Presupuesto 1999.

**Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas -
Decreto N° 2.064 - 12/05/99 - Expte. N° 23-203/99.**

Artículo 1° - Dispónese con encuadre a lo expresado en tercer párrafo del Artículo 19 de la Ley N° 6.968, la incorporación presupuestaria, para el ejercicio 1998, de los mayores recursos tributarios que a continuación se detallan, por un monto de \$ 5.636.305,84 (Pesos cinco millones seiscientos treinta y seis mil trescientos cinco con ochenta y cuatro centavos) y apruébase la ampliación de las erogaciones presupuestarias de conformidad a la siguiente composición:

Incorporar a:

Recursos por Rubro	\$ 5.636.305,84
1.1 Ingresos Tributarios	\$ 5.636.305,84
1.1.2 Sobre el Patrimonio	\$ 697.500,81
1.1.2.3 Inmobiliario	\$ 697.500,81
1.1.2.3.3 Rural	\$ 697.500,81
1.1.2.3.3.1 Rural Rentas Generales	\$ 613.800,71
1.1.2.3.3.2 Rural Coparticipación a Municipios	\$ 83.700,10
1.1.3 Sobre la Producción, Consumo y Transacciones	\$ 738.184,30
1.1.3.5 Sellos	\$ 738.184,30
1.1.3.5.1 Sellos Rentas Generales	\$ 649.602,18
1.1.3.5.2 Sellos Coparticipación a Municipios	\$ 88.582,12
1.1.5 Otros Tributos de Origen Provincial	\$ 33.742,33
1.1.5.2 Productos Forestales	\$ 33.742,33
1.1.5.2.1 Productos Forestales Rentas Generales	\$ 29.693,25
1.1.5.2.2 Productos Forestales Coparticipación a Municipios	\$ 4.049,08
1.1.7 Regímenes de Distribución	\$ 4.166.878,40
1.1.8.1 Ley N° 24.621 Exced. Conourb. Bonaerense (L.D.)	\$ 1.395.707,40
1.1.8.2 Ley N° 24.621 Suma Fija (L.D.)	\$ 292.767,84
1.1.8.3 Ley N° 24.699 - Ganancias	\$ 912,77
1.1.8.6 Ley N° 24.699 - Bienes Personales	\$ 2.477.490,39
Gastos por Objeto	\$ 5.636.305,84

Carácter 1, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 05, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Subparcial 1, Finalidad 1, Función 5, Fuente de Financiamiento 11: \$ 176.331,30

5.7.6.1.1 Santa Victoria Oeste	\$ 1.091,14
5.7.6.1.2 Los Toldos	\$ 553,50
5.7.6.1.3 Nazareno	\$ 1.096,08
5.7.6.1.4 Iruya	\$ 789,26
5.7.6.1.5 Isla de Cañas	\$ 1.077,21
5.7.6.1.6 San Ramón de la Nueva Orán	\$ 9.657,67
5.7.6.1.7 Urundel	\$ 1.185,12
5.7.6.1.8 Colonia Santa Rosa	\$ 2.150,18
5.7.6.1.9 Hipólito Yrigoyen	\$ 1.750,26
5.7.6.1.10 Pichanal	\$ 1.681,14
5.7.6.1.11 Embarcación	\$ 4.539,83
5.7.6.1.12 General Ballivián	\$ 1.114,24
5.7.6.1.13 General Mosconi	\$ 3.095,32
5.7.6.1.14 Tartagal	\$ 9.263,21
5.7.6.1.15 Aguaray	\$ 2.276,61
5.7.6.1.16 Prof. Salvador Mazza	\$ 1.941,05
5.7.6.1.17 Santa Victoria Este	\$ 661,60
5.7.6.1.18 Rivadavia Banda Norte	\$ 1.258,65
5.7.6.1.19 Rivadavia Banda Sur	\$ 967,53
5.7.6.1.20 General Pizarro	\$ 749,06
5.7.6.1.21 Apolinario Saravia	\$ 1.827,50
5.7.6.1.22 Joaquín V. González	\$ 3.209,76
5.7.6.1.23 El Quebrachal	\$ 2.525,06
5.7.6.1.24 Las Lajitas	\$ 1.779,71
5.7.6.1.25 General Güemes	\$ 4.891,96
5.7.6.1.26 Campo Santo	\$ 1.670,03
5.7.6.1.27 El Bordo	\$ 1.213,16
5.7.6.1.28 La Caldera	\$ 1.215,28
5.7.6.1.29 Vaqueros	\$ 1.108,24
5.7.6.1.30 Villa San Lorenzo	\$ 2.063,96
5.7.6.1.31 Capital	\$ 54.054,01
5.7.6.1.32 La Merced	\$ 3.257,19
5.7.6.1.33 Cerrillos	\$ 2.583,78
5.7.6.1.34 Rosario de Lerma	\$ 2.520,66
5.7.6.1.35 Campo Quijano	\$ 2.108,39
5.7.6.1.36 La Poma	\$ 837,57
5.7.6.1.37 San Antonio de los Cobres	\$ 1.775,66
5.7.6.1.38 Payogasta	\$ 882,54

5.7.6.1.39 Cachi	\$ 1.822,56
5.7.6.1.40 Seclantás	\$ 862,44
5.7.6.1.41 Molinos	\$ 955,54
5.7.6.1.42 Angastaco	\$ 944,61
5.7.6.1.43 San Carlos	\$ 1.323,19
5.7.6.1.44 Animaná	\$ 1.153,56
5.7.6.1.45 Cafayate	\$ 2.253,51
5.7.6.1.46 La Viña	\$ 1.137,51
5.7.6.1.47 Coronel Moldes	\$ 1.381,20
5.7.6.1.48 Chicoana	\$ 1.694,54
5.7.6.1.49 El Carril	\$ 1.759,79
5.7.6.1.50 Guachipas	\$ 1.214,92
5.7.6.1.51 Río Piedras	\$ 1.117,76
5.7.6.1.52 El Galpón	\$ 3.075,04
5.7.6.1.53 Metán	\$ 6.150,44
5.7.6.1.54 Rosario de la Frontera	\$ 5.863,54
5.7.6.1.55 El Potrero	\$ 1.284,93
5.7.6.1.56 La Candelaria	\$ 1.486,30
5.7.6.1.57 El Tala	\$ 1.603,38
5.7.6.1.58 El Jardín	\$ 1.529,32
5.7.6.1.59 Tolar Grande	\$ 1.294,10
TOTAL	\$ 176.331,30

- Carácter 1, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 11, Servicios No Personales \$ 5.006.796,65

- Carácter 1, Jurisdicción 11, Unidad de Organización 01, A distribuir por Tribunal de Cuentas \$ 24.569,89

- Carácter 1, Jurisdicción 12, Unidad de Organización 01, A distribuir por Cámara de Senadores \$ 69.887,67

- Carácter 1, Jurisdicción 12, Unidad de Organización 02, A distribuir por Cámara de Diputados \$ 117.389,45

- Carácter 1, Jurisdicción 13, Unidad de Organización 01, A distribuir por Poder Judicial \$ 198.197,08

- Carácter 1, Jurisdicción 14, Unidad de Organización 01, A distribuir por Ministerio Público \$ 43.133,80

TOTAL \$ 5.636.305,84

Art. 2° - Invítase a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Procuración General de la Provincia y Tribunal de Cuentas a distribuir el monto citado para cada uno de ellos en artículo precedente, entre las partidas de erogaciones del Presupuesto Ejercicio 1998, solicitando comunicar tal decisión a la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, para su respectivo registro.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2.065 - 12/05/99 - Expte. N° 23.206/99.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 7.018, una reestructuración en el presupuesto Ejercicio 1999 de Administración Central, mediante la cual se modifican partidas en la Jurisdicción 09, Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización 11, Secretaría de Financiamiento Internacional, por un importe total de Pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400), de conformidad al siguiente detalle:

Rebajar de:

Inciso 3, Servicios No Personales,
Finalidad 1, Función 6, Financiamiento 11 \$ 2.400

Reforzar a:

Inciso 5, Transferencias, Partida Principal 1, Partida Parcial 3, Becas,
Finalidad 1, Función 6, Financiamiento 11 \$ 2.400

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.066 - 12/05/99 - Expte. N° 73-36.813/99.

Artículo 1° - Prorrégase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia y el señor Walter Tejerina, D.N.I. N° 11.943.719, aprobado originalmente por Decreto N° 184/99, a partir del 01 de junio de 1999 y por el término de seis (6) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 09, Unidad de Organización 09, Unidad de Control Previsional, Finalidad 3, Función 3, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.067 - 12/05/99 - Expte. N° 73-36.813/99.

Artículo 1° - Prorrégase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia y la señora Mirta Tiraou, D.N.I. N° 10.993.949, aprobado originalmente por Decreto N° 183/99, a partir del 01 de junio de 1999 y por el término de seis (6) meses, dejando establecido que se rige por el Art. 1.623 del Código Civil.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 09, Unidad de Organización 09, Unidad de Control Previsional, Finalidad 3, Función 3, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.069 - 12/05/99 - Expte. N° 04-15.100/99.

Artículo 1° - Modifícase la denominación del cargo Administrativo, N° de Orden 49 del Departamento Control de Cargos de la Dirección General de Personal, correspondiendo un cargo de Supervisor Técnico, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica IV.

Art. 2° - Asígnase a partir de la fecha de su notificación, al señor Marcelo Rubén Reales, D.N.I. N° 14.708.274, el Cargo de Supervisor Técnico, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica IV, N° de Orden 49 dependiente del Departamento Control de Cargos de la Dirección General de Personal, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 16, Dirección General de Personal.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2.070, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 332 F. v./c. N° 9.180

Ente Regulador de los Servicios Públicos - Resolución N° 18/99 - 24/05/99.

Artículo 1° - Confirmar la decisión recurrida estableciendo que la Distribuidora deberá dar cumplimiento a la misma dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente.

Art. 2° - Aplicar a la Empresa Distribuidora de Electricidad Sociedad Anónima una multa de \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) como sanción, por incumplimiento al Artículo 3°, Inciso c) y 4°, Inciso j) del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica.

Art. 3° - Aplicar a la Empresa Distribuidora de Electricidad Sociedad Anónima una multa de \$ 500 (Pesos quinientos) como sanción, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 6.835, Artículo 25, Inciso w) del Contrato de Concesión y demás normas complementarias.

Imp. \$ 25,00

e) 27/05/99

O.P. N° 331

F. v./c. N° 9.179

Ente Regulador de los Servicios Públicos - Resolución N° 19/99 - 24/05/99.

Artículo 1° - Confirmar la decisión recurrida estableciendo que la Distribuidora deberá dar cumplimiento a la misma dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente.

Art. 2° - Aplicar a la Empresa Distribuidora de Electricidad Sociedad Anónima una multa de \$ 1.000 (Pesos mil) como sanción, por incumplimiento al Artículo 3°, Inciso c) y 4°, Inciso j) del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica.

Art. 3° - Aplicar a la Empresa Distribuidora de Electricidad Sociedad Anónima una multa de \$ 500 (Pesos quinientos) como sanción, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley N° 6.835, Artículo 25, Inciso w) del Contrato de Concesión y demás normas complementarias.

Imp. \$ 25,00

e) 27/05/99

O.P. N° 330

F. v./c. N° 9.178

Salta, 26 de mayo de 1999

RESOLUCION N° 20/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. N° 267-893/99 del ENRESP, referente a la presentación de EDESA S.A. del Cuadro Tarifario del trimestre mayo-julio/99; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión, "Anexo II" que comprende el "Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario", corresponde efectuar el recálculo del Cuadro Tarifario de la Empresa EDESA S.A., correspondiente al trimestre que comienza el 01 de mayo de 1999.

Que para ello debe tenerse en cuenta los precios de la potencia y de la energía que surgen de la Programación Estacional para el período mayo-julio/99, aprobados mediante resolución por la Secretaría de Energía de la Nación.

Que para esta oportunidad corresponde recalcular los costos de distribución, los costos de conexión y servicios de rehabilitación, según el Inciso c) del Capítulo II del Contrato de Concesión.

Que para la aprobación del presente cuadro tarifario, se tienen en cuenta no sólo los instrumentos que fija el Contrato de Concesión sino también el Acta Acuerdo suscripta por EDESA S.A. y el ENRESP de fecha 29 de abril de 1997 y la Resolución ENRESP N° 118/98.

Que continuando con la metodología adoptada en trimestres anteriores, en cuanto a preservar el criterio implementado para la Tarifa T1-R1, esto es, mantener dentro de ciertos límites el valor del cargo fijo de dicha categoría, se reduce el mismo en \$ 4,00/bimestre, para el trimestre mayo-julio/99.

Que el subsidio mencionado en el considerando anterior debe ser aplicado a partir de la facturación correspondiente para las lecturas de medidores posteriores a la cero hora del día 01 de mayo de 1999 y hasta las 24 horas del 31 de julio de 1999.

Que el monto total a subsidiar en cada mes del trimestre mayo-julio/99, se determinará luego de que EDESA S.A. efectúe la facturación de cada uno de ellos, atento a la imposibilidad de un cálculo previo, debido a la variabilidad de la cantidad de usuarios beneficiarios.

Que corresponde atender los subsidios mencionados en los considerandos precedentes con recursos provenientes del "Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales" (F.C.T.).

Que el presente acto administrativo se realiza en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 6.835 y demás normas legales.

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar para el trimestre mayo-julio/99 los valores del Cuadro Tarifario del Servicio Público de Distribución de Electricidad a cargo de EDESA S.A., contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2° - Aprobar el subsidio a los usuarios comprendidos en la Tarifa T1-R1, consistente en la reducción del Cargo Fijo de la misma en \$ 4,00/bimestre.

Art. 3° - Establecer que el subsidio mencionado en el Artículo 2° de la presente debe ser aplicado a partir de la facturación correspondiente para las lecturas de medidores posteriores a la cero hora el día 01 de mayo de 1999 y hasta las 24 horas del 31 de julio de 1999.

Art. 4° - Aprobar que el monto total a subsidiar durante cada mes del trimestre mencionado en el artículo anterior se determine a posteriori de la realización por EDESA S.A. de la facturación correspondiente a cada mes.

Art. 5° - Establecer que los recursos para atender el subsidio mencionado en el Artículo 2° de la presente, provendrán del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (F.C.T.), todo ello de conformidad al siguiente detalle: Jurisdicción 15, Unidad de Organización 05, Ente Regulador de los Servicios Públicos IV, Financiamiento II, Erogaciones.

Art. 6° - Notifíquese, hágase conocer, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar

Vicepresidente

Ente Regulador

de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz

Presidente

Ente Regulador

de los Servicios Públicos

Ing. Fernando Romáin
Director

Ente Regulador

de los Servicios Públicos

ANEXO I (Resolución N° 20/99)

**Cuadro Tarifario a Aplicar por EDESA S.A.
en el Trimestre mayo-julio de 1999**

Tarifa N° 1 - (Pequeñas Demandas)

T.1 - R - Uso Residencial

T.1 - R1 - Consumos Históricos Bimestrales Inferiores o Iguales a 383 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	3,44 (*)	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0892	\$/Kwh

(*) Este valor está subsidiado (reducido) en \$ 4,00/bimestre.

T.1 - R2 - Consumos Históricos Bimestrales Superiores a 383 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	18,57	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0625	\$/Kwh

T.1 - G - Uso General

T.1 - G1 - Consumos Históricos Bimestrales Inferiores o Iguales a 276 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	10,41	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0974	\$/Kwh

T.1 - G2 - Consumos Históricos Bimestrales Superiores a 276 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	20,76	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0724	\$/Kwh

T.1 - A.P. - Alumbrado Público

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Variable por Energía	0,0843	\$/Kwh

Tarifa N° 2 - (Medianas Demandas) (10-50) kW

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	13,03	\$/mes
Por Capacidad de Suministro Contratada	10,77	\$/Kw-mes
Cargo Variable por Energía	0,0407	\$/Kwh

Tarifa N° 3 Baja Tensión - (Grandes Demandas) (50 kW)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	39,10	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	3,65	\$/Kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	13,56	\$/Kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0373	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0309	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0292	\$/Kwh

Tarifa N° 3 Media Tensión - (Grandes Demandas) (50 kW)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	195,51	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	3,45	\$/Kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	6,56	\$/Kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0355	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0293	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0277	\$/Kwh

Tarifa N° 3 Alta Tensión - (Grandes Demandas) (50 kW)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	490,59	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	3,29	\$/Kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	0,90	\$/Kw-mes

Cargo variable en horas pico	0,0340	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0281	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0266	\$/Kwh

Tarifa N° 4 Baja Tensión - (Medianas y Grandes Demandas) (10-100) kW

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	26,60	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	3,73	\$/Kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	2,77	\$/Kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0760	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0694	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0677	\$/Kwh

Tarifa N° 5 Baja Tensión - (Grandes Demandas) (100-300) kW

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	39,90	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	3,81	\$/Kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	2,82	\$/Kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0775	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0708	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0691	\$/Kwh

Tarifa N° 6 Media Tensión - (Grandes Demandas) (50 kW)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	199,50	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	3,52	\$/Kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	5,35	\$/Kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0362	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0299	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0283	\$/Kwh

Tarifa N° 7 Baja Tensión - (Medianas Demandas) (Riego Agrícola)(10-50) kW

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	13,03	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico		\$/Kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima		\$/Kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0914	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0845	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0827	\$/Kwh

Tarifa N° 8 Baja y Media Tensión - (Grandes Demandas) (Riego Agrícola)(50 kW)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	39,10	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico		\$/Kw-mes

Capacidad de Suministro Contratada Máxima		\$/Kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0738	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0669	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0654	\$/Kwh

Por la Energía Reactiva:

Recargo por cada centésimo de Tg fi Mayor de 0,62, por la Energía Reactiva en exceso del 62% de la Energía Activa: 1,50%.

Servicio de Rehabilitación:

Por cada servicio interrumpido por Falta de Pago:

Tarifa	Importe	Unidades
Tarifa N° 1 Uso Residencial	11,10	\$
Tarifa N° 1 Uso General y Alumbrado Público	29,35	\$
Tarifas N°s. 2 y 3	78,67	\$

Conexiones Domiciliarias:

a) Conexiones Comunes por Usuario:

Tipo de Conexión	Importe	Unidades
Aéreas Monofásicas	59,07	\$
Subterráneas Monofásicas	182,53	\$
Aéreas Trifásicas	111,83	\$
Subterráneas Trifásicas	280,64	\$

b) Conexiones Especiales por Usuario:

Tipo de Conexión	Importe	Unidades
Aéreas Monofásicas	155,10	\$
Subterráneas Monofásicas	499,04	\$
Aéreas Trifásicas	273,29	\$
Subterráneas Trifásicas	515,93	\$

Imp. \$ 95,00

e) 27/05/99

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 317

F. N° 110.988

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 112 del Decreto Ley N° 430/57, que la firma Concanor S.A., el 24 de agosto de 1998, por Expte. N° 16.424, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominarán "Cabeza de Buey". Ubicada en el departamento General Güemes, lugar Arroyo Cabeza de Buey y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

	Y	X		Y	X
Esquinero N° 1	3.598.301,81	7.258.197,00	Esquinero N° 3	3.598.258,12	7.258.128,26
Esquinero N° 2	3.598.258,12	7.258.165,26	Esquinero N° 4	3.598.169,94	7.258.064,19
			Esquinero N° 5	3.598.145,48	7.258.087,87
			Esquinero N° 6	3.598.102,73	7.257.970,35
			Esquinero N° 7	3.598.027,40	7.257.900,10
			Esquinero N° 8	3.597.967,05	7.257.866,65
			Esquinero N° 9	3.597.834,99	7.257.939,86
			Esquinero N° 10	3.597.838,06	7.257.895,97
			Esquinero N° 11	3.597.809,18	7.257.831,10
			Esquinero N° 12	3.597.835,42	7.257.816,56
			Esquinero N° 13	3.597.923,31	7.257.840,11
			Esquinero N° 14	3.597.923,31	7.257.754,11

	Y	X
Esquinero N° 15	3.597.826,89	7.257.695,76
Esquinero N° 16	3.597.827,55	7.257.702,63
Esquinero N° 17	3.597.770,32	7.257.611,04
Esquinero N° 18	3.597.645,17	7.257.535,85
Esquinero N° 19	3.597.519,54	7.257.430,43
Esquinero N° 20	3.597.063,50	7.257.316,72
Esquinero N° 21	3.596.943,67	7.257.310,44
Esquinero N° 22	3.596.802,84	7.257.285,61
Esquinero N° 23	3.596.722,85	7.257.284,22
Esquinero N° 24	3.596.619,87	7.257.269,74
Esquinero N° 25	3.596.612,61	7.257.298,85
Esquinero N° 26	3.596.722,24	7.257.316,22
Esquinero N° 27	3.596.802,23	7.257.317,61
Esquinero N° 28	3.596.943,06	7.257.342,44
Esquinero N° 29	3.597.052,91	7.257.348,20
Esquinero N° 30	3.597.502,15	7.257.460,21
Esquinero N° 31	3.597.624,72	7.257.563,06
Esquinero N° 32	3.397.747,29	7.257.636,71
Esquinero N° 33	3.597.809,82	7.257.736,78
Esquinero N° 34	3.597.854,98	7.257.728,00
Esquinero N° 35	3.597.901,02	7.257.772,46
Esquinero N° 36	3.597.901,02	7.257.802,46
Esquinero N° 37	3.597.833,40	7.257.784,34
Esquinero N° 38	3.597.768,68	7.257.820,22
Esquinero N° 39	3.597.806,10	7.257.904,26
Esquinero N° 40	3.597.799,60	7.257.996,04
Esquinero N° 41	3.597.968,48	7.257.902,47
Esquinero N° 42	3.598.019,58	7.257.931,97
Esquinero N° 43	3.598.081,75	7.257.989,94
Esquinero N° 44	3.598.134,76	7.258.135,59
Esquinero N° 45	3.598.166,41	7.258.105,93
Esquinero N° 46	3.598.227,09	7.258.149,11
Esquinero N° 47	3.598.227,09	7.258.187,11
Esquinero N° 48	3.598.280,48	7.258.225,90

Superficie libre de 7 Has. 7.667 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 20 de mayo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 27/05, 04 y 18/06/99

O.P. N° 187

F. N° 110.777

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. p/Dec. Ley 456/97), que Remo Rómulo Romaní, por Expte.

N° 16.324, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento mineral, diseminados de oro, plata y plomo, en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará: "Centella". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
P.M.D.	7.294.900	3.464.405
Esq. N° 1	7.297.250	3.463.755
Esq. N° 2	7.297.250	3.467.000
Esq. N° 3	7.296.150	3.467.000
Esq. N° 4	7.296.150	3.465.000
Esq. N° 5	7.293.150	3.465.000
Esq. N° 6	7.293.150	3.463.755

Superficie libre probable de 730 Has. 4.500 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 14 de abril de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 18, 27/05 y 08/06/99

O.P. N° 186

F. N° 110.778

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que la Empresa Perfiltra S.A., ha solicitado la renovación de cantera de perlita, denominado cantera: La Pava, que tramita mediante Expte. N° 11.322, ubicada en el Dpto. Los Andes y determinada de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	X	Y
MP 1	7.329.728,0	3.467.195,0
MP 2	7.329.231,48	3.467.136,04
MP 3	7.329.349,41	3.466.143,01
MP 4	7.329.845,92	3.466.201,98

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 13 de mayo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 18, 27/05 y 08/06/99

O.P. N° 184

F. N° 110.773

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57), que la Empresa Vialmaní S.A., ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominó cantera: Río Mojotoro y que tramita mediante Expte. N° 15.963, ubicada en el Dpto. Capital, lugar: Lecho del río Mojotoro y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	X	Y
1	7.267.194,06	3.571.751,83
2	7.266.871,50	3.571.734,93
3	7.267.105,67	3.571.541,08
4	7.267.164,56	3.571.429,70
5	7.267.199,63	3.571.352,27
6	7.267.290,87	3.571.311,33
7	7.267.380,86	3.571.310,23
8	7.267.469,76	3.571.296,20
9	7.267.493,17	3.571.263,77
10	7.267.964,96	3.571.482,43
11	7.267.507,14	3.572.038,13
12	7.267.422,41	3.572.229,80

Superficie libre probable de 45,72 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 13 de mayo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 18, 27/05 y 08/06/99

O.P. N° 020

F. N° 110.549

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que la Empresa Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.327, ha denunciado el descubrimiento de minerales metalíferos diseminados, en el Dpto. Iruya. La mina se denominará: "Lacho". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
P.M.D.	7.469.000	3.583.500
Esq. N° 1	7.471.000	3.581.600
Esq. N° 2	7.471.000	3.586.500
Esq. N° 3	7.465.000	3.586.500
Esq. N° 4	7.465.000	3.581.500
Esq. N° 5	7.466.000	3.581.500
Esq. N° 6	7.466.000	3.581.600

Superficie libre probable 2.950 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 07 de abril de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 06, 14 y 27/05/99

O.P. N° 019

F. N° 110.549

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley

456/97) que la Empresa Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.175, ha manifestado el descubrimiento de diseminados de minerales metalíferos, en el Dpto. Iruya. La mina se denominará: "Zoe 6". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
P.M.D.	7.495.900	3.620.400
Esq. N° 1	7.491.900	3.608.400
Esq. N° 2	7.491.900	3.619.400
Esq. N° 3	7.495.900	3.619.400
Esq. N° 4	7.495.900	3.614.750
Esq. N° 5	7.498.400	3.614.750
Esq. N° 6	7.498.400	3.622.400
Esq. N° 7	7.491.600	3.622.400
Esq. N° 8	7.491.600	3.608.400

Superficie libre probable 3.532,50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 22 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 06, 14 y 27/05/99

O.P. N° 018

F. N° 110.549

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que la Empresa Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.329, ha manifestado el descubrimiento de minerales metalíferos diseminados, en el Dpto. Iruya. La mina se denominará: "La Fe". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
P.M.D.	7.488.000	3.576.000
Esq. N° 1	7.497.000	3.575.000
Esq. N° 2	7.497.000	3.576.000
Esq. N° 3	7.495.000	3.576.000
Esq. N° 4	7.495.000	3.578.500
Esq. N° 5	7.489.600	3.578.500
Esq. N° 6	7.489.600	3.576.000
Esq. N° 7	7.484.600	3.576.000
Esq. N° 8	7.484.600	3.576.200
Esq. N° 9	7.484.400	3.576.200
Esq. N° 10	7.484.400	3.575.800
Esq. N° 11	7.481.600	3.575.800
Esq. N° 12	7.481.600	3.573.300
Esq. N° 13	7.483.300	3.573.300
Esq. N° 14	7.483.300	3.572.200

Coordenadas	X	Y
Esq. N° 15	7.490.300	3.572.200
Esq. N° 16	7.490.300	3.572.500
Esq. N° 17	7.492.300	3.572.500
Esq. N° 18	7.492.300	3.573.500
Esq. N° 19	7.493.300	3.573.500
Esq. N° 20	7.493.300	3.575.000
Esq. N° 21	7.494.300	3.575.000
Esq. N° 22	7.494.300	3.575.500
Esq. N° 23	7.496.500	3.575.500
Esq. N° 24	7.496.500	3.575.000

Superficie libre probable 5.627 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 13 de abril de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 06, 14 y 27/05/99

Coordenadas	X	Y
Esq. N° 6	7.484.500,0000	3.583.895,4441
Esq. N° 7	7.485.054,5717	3.584.573,6484
Esq. N° 8	7.487.764,2003	3.582.300,0000
Esq. N° 9	7.489.500,0000	3.582.300,0000
Esq. N° 10	7.489.500,0000	3.582.000,0000
Esq. N° 11	7.489.600,0000	3.582.000,0000
Esq. N° 12	7.489.600,0000	3.580.800,0000
Esq. N° 13	7.492.000,0000	3.580.800,0000
Esq. N° 14	7.492.000,0000	3.583.300,0000

Superficie libre probable 5.572 Has. 6.784 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 07 de abril de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 06, 14 y 27/05/99

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 017

F. N° 110.549

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que la Empresa Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.330, ha manifestado el descubrimiento de diseminados metalíferos, en el Dpto. Iruya. La mina se denominará: "Rica". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
P.M.D.	7.496.000	3.585.000
Esq. N° 1	7.498.000,0000	3.583.300,0000
Esq. N° 2	7.498.000,0000	3.588.300,0000
Esq. N° 3	7.492.000,0000	3.588.300,0000
Esq. N° 4	7.492.000,0000	3.585.800,0000
Esq. N° 5	7.484.500,0000	3.585.800,0000

O.P. N° 322

F. N° 110.995

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública N° 57/99

Llámanse a Licitación Pública N° 57/99 para los trabajos de "Remodelación del nuevo edificio" en el edificio sede de sucursal J.V. González (Salta).

La apertura de las propuestas se realizará el 15/06/99 a horas 12:30, en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre N° 326, 3er. piso, oficina 311 - 1036, Capital Federal.

Compra y consultas de pliegos en la citada Dependencia, es sucursal J.V. González y en la Gerencia Regional Norte sucursal S.M. de Tucumán.

Monto estimado oficial de la obra: \$ 107.266,50.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Imp. \$ 100,00

e) 27/05 al 01/06/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 321

F. N° 110.994

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión ya sean como herederos y/o acreedores de José Eugenio Martínez Gutiérrez, Expte. N° 1C-26.422/98, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de marzo de 1999. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00.

e) 27 al 31/05/99

O.P. N° 319

F. N° 110.992

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en el Expte. N° C-20.401/98, caratulado: "Ovejero, María del Carmen - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de mayo de 1999. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/05/99

O.P. N° 318

R. s/c. N° 8.244

La señora Jueza, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, en los autos "Barrios, Vrigido s/Sucesorio"; Expte. N° 1C-23.884/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de febrero de 1999. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo

e) 27 al 31/05/99

O.P. N° 315

F. N° 110.990

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos: "Sucesorio de Guanuco, Teófilo"; Expte. N° C-01.254/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, 07 de diciembre de 1998. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/05/99

O.P. N° 302

R. s./c. N° 8.242

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, Expte. N° 2-C-30.965/99 en los autos caratulados: "Vilte, Eulogio - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 14 de mayo de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 26 al 28/05/99

O.P. N° 300

F. N° 110.975

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Mosca, Eduardo - Sucesorio", Expte. N° 1-C-31.557/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 12 de mayo de 1999. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria. Salta, 17/05/99.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/05/99

O.P. N° 299

F. N° 110.974

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos caratulados: "Sucesorio de Marengo, Ramón Jesús s/Sucesorio", Expte. N° 2-C-29.898/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 03 de mayo de 1999. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/05/99

O.P. N° 295

F. N° 110.964

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "López, Ernesto s/Sucesorio", Expte. N° C-26.423/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 03 de mayo de 1999. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/05/99

O.P. N° 294

F. N° 110.961

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Federico J. Armiñana, en los autos caratulados: "Moya, María Teresa Sara - Sucesorio", (Expte. N° C-17.906/98), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 04 de mayo de 1999. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/05/99

O.P. N° 293

F. N° 110.962

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza en los autos caratulados: "Pistone, Mateo José s/Sucesorio", Expte. N° C-31.122/99, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de abril de 1999. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario. Salta, 07 de mayo de 1999.

Imp. \$ 30,00

c) 26 al 28/05/99

O.P. N° 279

F. N° 110.928

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos caratulados: "Sucesorio de Echazú, Oscar", Expte. N° C-30.977/99, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de mayo de 1999. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 27/05/99

O.P. N° 273

R. s./c. N° 8.239

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en Expte. N° 2C-32.684/99, caratulados: "Giménez, Juan Silvestre; Renfijes, Angela - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 13 de mayo de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 27/05/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 329

F. N° 111.006

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Una casa en Pje. Carmen Puch 1220
(frente al N° 1231) de esta Ciudad
(altura Delfín Leguizamón entre Santa Fe y Rondeau)

El día viernes 28 de mayo de 1999 a horas 19:15, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 1.633,72 (V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pje. Carmen Puch N° 1220 (al norte de N° 1222 y frente al N° 1231) de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 40.890, Sección D, Manzana 65, Parcela 20 A, Dpto. Capital 01, Sup. 211,71 m². Med. 10,67 m. (línea curva) s/Pje. Santa Rosa; 9 m. de c/Fte.; 22,26 m. de cdo. N. y 28 m. de cdo. S., Plano N° 4211. Límites al N. c/F. 1; al S. c/P. 21; al E. c/Pje. Santa Rosa y al O. c/P. 31. Al frente tiene tapia de material, patio de tierra, 1 baño c/piso cerámico rojo y lavadero con piso de cemento (ambos azulejados y c/techo de losa), cocina de 4 x 3 m. aprox. (c/piso cerámico rojo, techo zinc, azulejada c/mesada de H°), 1 dormitorio c/p. cerámico rojo y techo de tejuelas y zinc, 2 dormitorios c/p. calcáreos y cerámico rojo y c/techo de zinc, galería precaria de zinc y fondo de tierra cercado con paredes de material. Toda la construcción con paredes de ladrillón. Tiene agua, luz y cloacas. A la calle pavimento y alumbrado público, pasando el gas natural. Ocupado por Pablo Federico Latorre y familia como inquilino sin contrato. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El impuesto a la venta que estatuye el Art. 7° de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la

transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en juicio contra Liendro, Eduardo B. y otro s/E. P. Ejecutivo; Expte. N° C-10.031/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 2 días en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I.), Alsina 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 25,00

e) 27/05/99

O.P. N° 312

F. N° 110.986

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL CON BASE

Casa en Rosario de Lerma

El día viernes 28 de mayo de 1999, a horas 18:00, en pasaje Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 12.400, el inmueble identificado Matrícula N° 3.219, Sección H, Manzana 03, Parcela 11 del departamento Rosario de Lerma. Mide frente 15 mts., L. N. y S. 38 mts. Superficie s/M. 570 m². Límites: N. Lotes 12 y 14, S. Lote 10, E. Lote 3 y O. calle. Plano N° 46, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicada en calle Montevideo N° 58 de Barrio El Huaico de la localidad de Rosario de Lerma. Tiene construido tres dormitorios, cocina-comedor, baño y una pequeña galería en la parte de atrás. Construcción de material cocido, techo de losa, piso de mosaicos y carpintería de madera. Al frente pequeña verja c/reja y jardín. Se encuentra ocupada p/la demandada y su familia en calidad de propietarios, según informe de autos a fs. 35. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en juicio seguido contra: "Morales de Gorena, Ester del Valle - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 1C-29.115/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informe a la señora Martillero en pasaje Sargento Baigorria N° 920, Tel. 0387-4214422 por la tarde o al 0387-4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de Molina, Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 26 al 28/05/99

O.P. N° 303

F. N° 110.978

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL CON BASE

50% de un terreno en esta Ciudad

El día 27/05/99, a horas 17:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad de Salta, remataré c/la base de \$ 309,06 equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal, el 50% indiviso del inmueble identificado como: Matrícula 55.154, Sección V, Manzana 18, Parcela 5, departamento 01 Capital. Ubicado en calle Puig Dengolas sin número, entre los N°s. 1220 y 1927. Superficie: 435 m². (10 x 42) Mejoras: No tiene. Ocupación: Desocupado. Servicios: Agua, luz, gas natural y cloacas no conectadas, calle enripiada. Condiciones de pago: Seña 30%, sellado Rentas 1,25%, comisión 10%, todo a cargo del comprador en el acto del remate; saldo 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Impuesto a la venta: No incluido en el precio Artículo 7 Ley N° 23.905 y lo abonará el comprador al inscribir el inmueble. Ordena señor Juez Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría N° 2, en juicio c/Cortez, D.S. s/Ejec. E.P., Expte. N° C-06.863/97. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se suspende por día inhábil. Informes al expediente en horas de despacho o al Martillero Jorge G. Salazar, Tel. 4313382.

Imp. \$ 30,00

e) 26 y 27/05/99

O.P. N° 298

F. N° 110.973

Por: DANTE RAMON ARANDA
JUDICIAL SIN BASE

Un horno rotativo marca Argentall

El día 27 de mayo de 1999, a horas 18:05, en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta Ciudad, por disposición del señor Juez del Juzgado Federal de Salta N° 1 Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal del Dr. Martín Bomba Royo en los autos: "Fisco Nacional D.G.I. c/Panificación Norte S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 179/98, remataré un horno rotativo marca Argentall, serie N° 2911, modelo RAB 24565 de 1,80 mts. por 2 mts. aprox., dejando aclarado que los gastos de desmantelamiento o desarme serán por cuenta y cargo del comprador. Condiciones de pago: Dinero de contado, comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado fuere declarado inhábil. El bien podrá ser revisado en calle Tucumán N° 1205, Salta (Capital) en horario comercial. Informes Martillero Público Dante R. Aranda, T.E. (0387) 4320401. Dr. Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 26 y 27/05/99

O.P. N° 292

F. N° 110.958

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble ubicado en pasaje Los Jesuitas
de esta Ciudad**

El día 27 de mayo de 1999 a horas 18:00, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición señor Juez Federal de Salta, Juzgado N° 2, a cargo del Dr. Miguel Angel Medina, como Juez, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Roxana Corona, en los autos: D.G.I. (A.N.Se.S.) vs. Medina, Esteban Alberto - Ejecución Fiscal - Expte. N° 1.208/93, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 5.308 el inmueble identificado como: Matrícula N° 10.047, Sección C; Manzana 49B; Parcela 26, departamento Capital 01. Ubicado en pasaje Los Jesuitas N° 176 de esta Ciudad. Se trata de: Un inmueble que tiene 4 habitaciones, un baño, con piso de mosaicos y cemento alisado, techo de fibrocemento, paredes medianeras, con fondo descubierto, posee todos los servicios. Según informe de la señora Oficial de Justicia Ad-Hoc, fs. 60. Superficie terreno: 275 m². Extensión: Frente: 10,00 mts.; Fondo: 27,50 mts. Límites: N. Pasaje Los Jesuitas; S. Lote 199; E. Lote 193, 194 y 195; O. Lote 217 (según cédula parcelaria). Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El inmueble a subastar se encuentra con Reserva de Usufructo Vitalicio a favor de Dolores Ruiz de Medina. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 4211676. Roxana Alejandra Corona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 y 27/05/99

O.P. N° 291

F. N° 110.950

En Orán
Güemes N° 1053

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
JUDICIAL - BASE: \$ 8.928,00

**Una casa ubicada en calle Egües N° 1203
de Orán, terreno de una Sup. de 268 m²**

El día 27 de mayo de 1999, a horas 18:00, en calle Güemes N° 1053 de Orán remataré con la base del crédito hipotecario o sea \$ 8.928,00 un inmueble urbano Catastro N° 18.113 de la Sección 6ta., Manzana

59, Parcela 13. Ubicada en Egües N° 1203 - Orán, de una superficie de terreno de más de 268 m². (según cédula parcelaria). Está ocupada por el demandado, su madre y familia. Tiene servicios de aguas, luz, cloacas. Posee deudas con la Municipalidad, Aguas Salta S.A., Edesa S.A. Consta de tres dormitorios, un living comedor, cocina, baño y un garaje. todo de material cocido, con contrapiso, con paredes sin revocar y techo de losa. Ordena la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Dra. Inés del Carmen Daher, Secretaria N° 1 en autos caratulados "Banco Río de la Plata S.A. vs. Vacaflor, Rubén Dario y otras - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 38.150/98. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% en el acto a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos, debe ser depositado en el Banco de Salta S.A. Sucursal Orán. Comisión 5% y sellado de D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. El impuesto a la venta (Artículo 7 Ley N° 23.905 se abonará antes de inscribir la transferencia. Este remate no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil: Informes al Martillero Carlos E. Porcelo, I.V.A. Responsable No Inscripto, en General Güemes N° 1053. Teléf. 03878-421508 o Cel. 156 41301 de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de mayo de 1999. firmado. Dr. Marcelo R. Albeza.

Imp. \$ 30,00

e) 26 y 27/05/99

O.P. N° 287

F. N° 110.943

Pasaje Anta N° 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL CON BASE

**2 importantes inmuebles edificados ubicados
en Sarmiento N° 84 y Luis Patrón Costas N° 45**

El día jueves 27/05/99, horas 18:30, en Pasaje Anta N° 1350, de esta Ciudad (entre La Rioja y San Luis al 1300), remataré con la base de \$ 62.916,65 importe de planilla aprobada) y para el caso de no ser tomada pasados 15' se subastará con la base de \$ 9.859,01 (equival. 2/3 partes de su valor fiscal): Un inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 84, identificado como Catastro N° 436 - Sección H - Manzana 116 - Parcela 27, cuyas medidas son 6,32 mts. de frente y 32,00 mts. de fondo s/títulos. Edificación: Consta con un salón de aprox. 8,00 x 4,50 mts.; cocina, dos baños, tres habitaciones, todos con piso cerámicos y techo de losa; habitación con pileta de lavar (piso baldosas cerámicas, cieloraso de telgopor); habitación piso cerámico, cieloraso telgopor, baño (p/cerámico); patio interno

(techo de losa) y pasillo descubierto, ambos con piso cerámicos; pequeño patio interno cubierto c/techo chapas traslúcidas y pasillo que conduce a la calle (techo de losa); posee servicios sanitarios, energía eléctrica, gas natural instalado s/calle pavimentada c/alumbrado público. Estado de ocupación: Atiende el señor Abel N. Tejada, manifestando que funcionan oficinas, revisar en horario comercial. A continuación a horas 19:00 remataré con la base de \$ 75.967,58 (importe de planilla aprobada y para el caso de no ser tomada pasando 15' se subastará con la base de \$ 14.539,05 (equival. 2/3 partes de su valor fiscal). Un inmueble ubicado en calle Luis Patrón Costas N° 45 c/construcción y tiene salida p/calle Caseros entre los números 2.232 y 2.242 (baldío) de esta Ciudad, identificado como Catastro N° 87.530, Sección G., Manzana 125, Parcela 3.h, 01 Capital; con una Superficie total de 1.749,81 m². Extensión: Partiendo del punto SO. corre al Este s/calle Caseros 9,00 mts., quiebra al Norte 50,00 mts. dobla al Este 9,00 mts. + 31,93 mts., sigue al Norte 17,80 mts. quiebra al Oeste 29,60 mts., dobla al Norte 21,60 mts. sigue al Oeste 19,53 mts. de allí quiebra al Sud 89,24 mts. encontrándose en el punto de partida. Límites: Norte: Parcela 2, Matrícula N° 15.120 de María U. de Jovanovics, pasillo que da acceso a calle Luis Patrón Costas. Sur: Calle Caseros, Parcela 8, Matrícula N° 15.125 de Eulogio Martínez y Parcela 3-i, Matrícula N° 87.531 de Unión Personal Civil de la Nación. Este: Parcela 3-b, Matrícula N° 80.755 de Unión Personal Civil de la Nación, pasillo común que da acceso a calle Luis Patrón Costas y Parcela 8, Matrícula 15.125 de Eulogio Martínez. Oeste: Pasillo común que da acceso a calle Caseros, Parcela 10, Matrícula 15.126 de B.R. Tognini y Parcela 27, Matrícula 15.122 de Ismael Martínez. Descripción: Cuenta con 4 habitaciones, con piso de baldosas antiguas (tres con techo de tejas y tejuelas, una con chapas de fibrocemento); cocina con piso mosaicos calcáreos, techo de tejas y tejuelas; un baño con piso de cemento alisado, techo de chapa zinc; amplio fondo en forma de T. Posee servicios sanitarios s/calles pavimentadas; paredes de adobes, luz eléctrica. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra habitado por el señor Matenkanio Duball, en calidad de inquilino. Revisar en horario comercial. Ordena señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación en juicio seguido contra Fundación para el Amor y la Fe s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 71.380/95. Condiciones de pago: Señá 30% con más 1,25% de la D.G.R. y 5% Arancel de Ley a cargo del comprador, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. El impuesto a las ventas del bien inmueble, que estatuye el Artículo 7° de la Ley N° 23.950 no está incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. La subasta no se

suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Martillero Público Miguel Angel Choqui (Responsable Monotributo). Martín Comejo N° 1395, Tel. 4211509, Cel. 156839003.

Imp. \$ 135,00

e) 24 al 27/05/99

O.P. N° 276

F. N° 110.918

Por: DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL CON BASE

Un inmueble rural ubicado en la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes - 15 Has. 29.555,42 m².

Jueves 27 de mayo de 1999, a horas 18:15, en mi local de remate sito en calle Juan Martín Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 9.062, departamento General Güemes. Extensión: Terreno irregular, que partiendo del punto 7 al 6 mide 25,22 mts., del punto 6 al 5 mide 116,63 mts., del punto 5 al 4 mide 124,90 mts., del punto 4 al 3 mide 500,00 mts., del punto 3 al 2 mide 300,00 mts., del punto 2 al 1 mide 500,00 mts., del punto 1 al 8 mide 150,09 mts., del punto 8 al 7 mide 119,81 mts. Límites: N.E.: Camino a General Güemes por Colonia Cornejo y Matrícula N° 9.063 Finca San Isidro, S.E.: Matrícula N° 9.063 Rmte. Finca San Isidro. S.O.: Matrícula N° 9.063 Rmte. Finca San Isidro. N.O.: Matrícula N° 9.063 Rmte. Finca San Isidro. Superficie: 15 Has. 2.955,42 m², datos según cédula parcelaria. Se trata de una fábrica de alcohol totalmente abandonada, consta con galpones, oficinas, baños con cámaras sépticas, tanques de almacenamiento de aprox. 500.000 lts. y las instalaciones de destilado; se encuentra desocupado libre de habitantes, se accede por un camino que lleva a Colonia Cornejo pero el mismo se encuentra con maleza. Informe Oficial de Justicia.

Base: \$ 18.354,65 (corresponde a su valuación fiscal).

Forma de Pago: Señá 30%, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador dinero de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Ordena el señor Juez Federal de Salta N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal del Dr. Martín Bomba Royo, en autos caratulados: "Fisco Nacional D.G.I. (A.N.Se.S.) c/Destilería Rfo Mojotoro S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 385/96.

Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Público Dante Ramón Aranda, J.M. Leguizamón N° 1881, Tel. (0387) 4320401. Salta (Capital). Dr. Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. \$ 63,00 e) 24 al 27/05/99

O.P. N° 275

F. N° 110.915

**Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE**

**Inmueble ubicado en Barrio Autódromo
de esta Ciudad**

El día 27 de mayo de 1999 a horas 18:15, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría N° 2 en los autos que se le sigue a Romano, María - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 2C-21.248/98, remataré con la base de U\$S 2.506,80 el inmueble identificado como: Matrícula N° 52.488, Sec. U; Manzana 38; Parcela 2; departamento Capital 01. Ubicado en calle Amadeo Sirolli N° 381 del Barrio Autódromo de esta Ciudad, el que consta de: Un patio amplio de tierra en la entrada, con piso de cemento alisado en una parte, sin pared medianera, dos dormitorios con paredes revocadas y pintadas a la cal, techo de losa sin terminar, una galería cubierta con techo de chapas de zinc, piso de cemento, un lavadero y un baño, cuenta con los servicios de agua corriente y energía eléctrica. Superficie terreno: 220,50 m². Límites: Norte: Lote 14; Sur: Lote 12; Este: Calle sin nombre; Oeste: Lote 15. Extensión: Frente 14 mts.; contrafrente 14,43 mts., fondo 17,50 mts. contrafondo 14,00 mts. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 4211676. I.V.A., Monotributo.

Imp. \$ 45,00 e) 24 al 27/05/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 328

F. N° 111.005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, sito en Callao N° 635, 2° piso, Capital Federal, comunica por el término de dos días que en el concurso preventivo de Bairagro S.A. se ha prorrogado el período de exclusividad hasta el día 16 de julio de 1999 y se ha fijado nueva audiencia informativa para el día 08 de julio de 1999, a horas 10:00, en la sala de audiencias del Juzgado con los señores acreedores que concurren. Publíquense edictos por cinco días en el diario de publicaciones legales de la provincia de Salta. Buenos Aires, 02 de mayo de 1999.

Imp. \$ 50,00

e) 27/05 al 02/06/99

O.P. N° 278

F. N° 110.923

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Gramajo, Miguel Angel - s/Concurso Preventivo", Expte. N° 1C-33.613/99, hace saber:

1. Que con fecha 03 de mayo de 1999, se ha declarado abierto el concurso preventivo de Miguel Angel Gramajo, con domicilio real en calle Alberdi N° 829 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

2. Que se ha designado Síndico al C.P.N. Hugo R. Angel, con domicilio en calle J.M. Leguizamón N° 1121, ciudad de Salta.

3. Que se ha fijado hasta el día 30 de junio de 1999, como fecha tope para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos.

4. Que se han fijado los días 24 de agosto de 1999 y 08 de setiembre de 1999 para que el síndico presente el informe individual de créditos y el informe general.

5. Que se ha fijado el día 01 de marzo del 2000 para que se celebre en el Juzgado la audiencia informativa prevista por el Artículo 45 penúltimo párrafo de la L.C.

6. Que se ha declarado el presente comprendido en la categoría de pequeño concurso. Salta, 19 de mayo de 1999. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 24 al 31/05/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 326

F. N° 111.003

"ARGINT S.R.L."

1) **Nombre de los Socios:** Sonia Josefina Marinaro, D.N.I. N° 6.535.042, argentina, casada, de profesión licenciada en artes, con domicilio en calle Buenos Aires N° 318, Tucumán, de 48 años de edad y Kjell Stefan Lovgren, D.N.I. N° 92.799.017, de nacionalidad sueca, casado, de profesión empresario con domicilio en 12 de Octubre N° 1525, Salta, de 34 años de edad.

2) **Fecha del Instrumento:** 12 de abril de 1999.

3) **Denominación:** "Argint S.R.L."

4) **Domicilio Social:** 12 de Octubre N° 1525, ciudad de Salta, Capital.

5) **Objeto:** La presente sociedad tendrá por objeto:
1) La elaboración a partir de la esponja vegetal de productos que en distintas presentaciones sirvan para el cuidado del aseo y la belleza corporal. 2) La realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero, actuando como importadora o exportadora, la comercialización (por mayor y/o menor) de los productos propios y otros productos relacionados con el aseo personal.

6) **Duración:** El plazo de duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años.

7) **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 4.000 (Pesos cuatro mil) dividido en 40 (cuarenta) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada uno que los socios suscriben en la siguiente forma: Socia Sonia Josefina Marinaro la suma de \$ 2.000 (Pesos dos mil), dividida en 20 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) y el socio Stefan Lovgren la suma de \$ 2.000 (Pesos dos mil) dividido en 20 cuotas de \$ 100 (Pesos cien). El capital suscrito se integra en este acto de la siguiente forma: Socia Sonia Josefina Marinaro, aporta en efectivo la suma de \$ 600 (Pesos seiscientos) y en especie, según valor de plaza, la suma de \$ 1.400 (Pesos un mil cuatrocientos); el socio Kjell Stefan Lovgren, aporta en efectivo \$ 2.000 (Pesos dos mil) integrándose en este acto el total del aporte en efectivo y el total del aporte en especie.

8) **Composición del Organó de Administración:** La administración y representación de la sociedad será ejercida por la señora Sonia Marinaro en su carácter de socia gerente.

9) **Organó de Fiscalización:** La fiscalización será ejercida por el señor Stefan Lovgren.

10) **Cierre del Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26 de mayo de 1999. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 27/05/99

O.P. N° 320

F. N° 110.993

"A.C. 2000 S.A." Escritura N° 21

Salta, 22 de febrero de 1999, ante mf: Juan Enrique Saravia, Escribano titular del Registro número 105, comparecen: Daniel Alonso Crespo, D.N.I. N° 13.917.150, argentino, casado en primeras nupcias con Adriana Matilde Fort Del Prato, de profesión ingeniero civil, de 38 años de edad, domiciliado en calle Los Ciruelos número 18 de la ciudad de Salta y Enrique Alfredo Alonso Crespo, D.N.I. N° 13.347.765, argentino, casado en primeras nupcias con María Fernanda Moisés Pfister, de 41 años de edad, de profesión ingeniero civil, domiciliado en avenida Del Golf número 202 de esta Ciudad.

Objeto: Constituyen por medio de este acto una Sociedad Anónima con la denominación de "AC 2000 Sociedad Anónima".

Suscribir la totalidad del **Capital Social**, que se establece en la suma de (\$ 25.000), representado por 100 acciones de \$ 250 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A", con derecho a cinco votos por acción, que los constituyentes suscriben e integran de la siguiente forma: a) Daniel Alonso Crespo suscribe 50 acciones por la suma total de \$ 12.500, e integra el 25% en dinero efectivo, o sea la suma de \$ 3.125, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años. b) Enrique Alfredo Alonso Crespo suscribe 50 acciones por la suma de \$ 12.500, e integra el 25% en dinero efectivo, o sea la suma de \$ 3.125, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años. Las sumas integradas en este acto, que totalizan \$ 6.250 serán depositada en el Banco de Salta S.A., a los efectos legales.

Establecer un primer **Directorio** de dos miembros Titulares y dos miembros Suplentes; designándose para ocupar tales cargos a las siguientes personas: Miembros Titulares: Enrique Alfredo Alonso Crespo y Daniel Alonso Crespo, quienes se desempeñarán como Presidente y Vicepresidente respectivamente. Miembros Suplentes: Adriana Matilde Fort Del Prato,

D.N.I. N° 21.310.443, argentina, casada, nacida el 22 de febrero de 1970, comerciante y María Fernanda Moisés Pfister, D.N.I. N° 18.637.608, argentina, casada, nacida el 04 de setiembre de 1967, comerciante; quienes constituyen domicilio en calle Los Ciruelos número 18 y avenida Del Golf número 202 de la ciudad de Salta, respectivamente. Dejándose establecido que la representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente del Directorio, en forma indistinta.

Constituir Domicilio Legal de la sociedad en calle Suecia número 2140 de la ciudad de Salta.

Duración: Se establece en 99 años el plazo de duración de la Sociedad, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: 1°) Construcción de Obras de Ingeniería: Construcción de carácter público o privado, como obras viales, hidráulicas, energéticas, de desagües, oleoductos, diques, edificación de viviendas y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura; a través de contrataciones directas o licitaciones públicas o privadas. 2°) Obras y Servicios: Construcción, mantenimiento, refacción y explotación de caminos; construcción, mantenimiento, refacción y explotación de edificios públicos o privados; servicios de limpieza y recolección de residuos; depósitos y tratamiento de residuos; concesión de obras públicas o privadas. 3°) Inmobiliarias: Realización de toda clase de negocios inmobiliarios; compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, propios o ajenos. 4°) Importación y Exportación: Mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes, materias primas, maquinarias, que tengan relación a las actividades mineras, de construcción e inmobiliarias a que se hace referencia en los incisos anteriores. 5°) Industriales: Mediante la producción, fabricación y elaboración de productos y subproductos que tengan relación directa con las actividades mencionadas en los incisos 1°, 2° y 3°. Para el cumplimiento de su Objeto Social, la Sociedad tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este estatuto.

Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios.

La sociedad prescindirá de la **Sindicatura** mientras el capital social no exceda el monto requerido para ser encuadrada en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550.

El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13 de mayo de 1999. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 27/05/99

O.P. N° 324

F. N° 110.999

FRUTIHORTICOLA ROMAN S.R.L.

Socios: 1) Oscura Roberto Sánchez, D.N.I. N° 14.858.850, fecha de nacimiento 26 de diciembre de 1962, argentino, casado, comerciante, agricultor, con domicilio legal en calle Mendoza N° 320 en Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, provincia de Salta; 2) Gloria del Valle Luis, D.N.I. N° 13.520.989, fecha de nacimiento 18 de mayo de 1960, argentina, casada, comerciante, con domicilio legal en calle Mendoza N° 320 en Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, provincia de Salta.

Fecha del Instrumento de Constitución: 27 de noviembre de 1998 y 06 de marzo de 1999.

Razón Social: Frutihortícola Román Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, renovables.

Domicilio de la Sociedad: Calle Mendoza N° 320 de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento Orán, provincia de Salta.

Objeto de la Sociedad: La actividad principal de la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociarse a terceros en cualquier parte de la república o del exterior, a la explotación directa o indirecta en todas sus formas de productos Frutihortícolas y/o Ganaderos, como ser la producción y/o adquisición, comercialización en su estado natural, y/o elaboración y transformación primaria de productos de la agricultura y de la ganadería y su distribución tanto en el mercado interno como en el externo. También podrá realizar actividades de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, importador y exportador, todo esto

relacionado con la actividad principal, como así también podrá relizar cualquier otra actividad comercial que convenga a los fines sociales. La sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento de su objeto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en 2000 cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Oscar Roberto Sánchez el noventa y cinco por ciento o sea Pesos diecinueve mil (\$ 19.000,00); Gloria del Valle Luis un cinco por ciento o sea Pesos un mil (\$ 1.000,00). Los socios integran la totalidad del capital social en dinero efectivo.

Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Oscar Roberto Sánchez y Gloria del Valle Luis quienes actuarán en carácter de Gerente y forma indistinta tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante su firma, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Frutihortícola Román S.R.L."

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26 de mayo de 1999. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 33,00

e) 27/05/99

O.P. N° 316

F. N° 110.989

GLOBAL S.R.L.

Fecha e Instrumento de Constitución: Por contrato privado de fecha 18 de mayo de 1999.

Denominación de la Sociedad: Global S.R.L.

Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Los Almendros N° 125.

Socios: Ricardo Alberto Maluf, D.N.I. N° 10.493.268, argentino, 46 años de edad, casado en primeras nupcias con Ema Elvira Guerrisi, profesión empresario y productor, domiciliado en calle Los Almendros N° 125, B° Tres Cerritos, Salta; Marta Alicia Maluf, D.N.I. N° 12.220.936, argentina, 41 años de edad, divorciada, profesión empresaria, domiciliada en calle Rivadavia N° 880, Salta; Liliana Patricia Maluf, D.N.I. N° 12.790.938, argentina, 42 años de edad, casada en primeras nupcias con Gazaros Asadur Lenseyan, profesión consultora jurídica y empresaria, con domicilio en calle Rivadavia N° 800, 1er. piso, Salta y Daniel Oscar Blasco, D.N.I. N° 11.592.563, argentino, 43 años de edad, casado en primeras nupcias

con Liliana Raquel Biagini, profesión licenciado en Psicología Social y Comunicaciones, con domicilio en calle Urquiza N° 1659.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sean éstos personas físicas o personas jurídicas: a) La explotación de radioemisoras de frecuencia modulada, de amplitud modulada, la emisión y/o retransmisión de señales de televisión, sonido, imagen y datos por medios técnicos conocidos o a crearse, con la autorización y contralor del COMFER o los organismos que lo sustituyan. b) La inversión de capital en empresas y sociedades constituidas o a constituirse cualquiera fuese su objeto y en particular vinculadas a la explotación de medio de radiodifusión abierta o cerrada y servicios complementarios y la adquisición de bienes de radiodifusión, para su posterior venta y/o locación. c) La producción y/o contratación de programas culturales, musicales, artísticos, informáticos, educativos, deportivos, teatrales, de entretenimientos, etc. Por cuenta propia o de terceros, así como la emisión, retransmisión, distribución y comercialización de los mismos mediante cualquier sistema de comunicación conocida o por conocerse. d) Adquisición de espacios radiofónicos, gráficos, televisivos, transmisiones satelitales o por redes informáticas u otros y utilizarlos para su propia producción y/o coproducción y/o transferirlos a terceros. e) Adquisición y/o locación de programas o emisiones de radio o televisión u otra suministrada por otras empresas productoras nacionales o del exterior y de los derechos exclusivos para la comercialización de señales de radio televisión u otras. f) La adquisición y/o locación de concesiones de cualquier naturaleza, licencias, permisos, oficiales o particulares. La sociedad podrá dedicarse al ejercicio de representaciones de empresas dedicadas a esa actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas con el mismo, inclusive garantizar operaciones a terceros y que no estuviesen prohibidos por las leyes o por este contrato. Podrá también importar y exportar los equipos y el material requeridos para su actividad.

Plazo de Duración: Veinticinco años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 30.000 (Pesos treinta mil) dividido en 300 cuotas sociales de \$ 100 (Pesos cien) cada una que los socios suscriben en su totalidad, aportando en este acto en dinero en efectivo el 25% o sea \$ 7.500 (Pesos siete mil quinientos) y el 75% restante en el término de un año. Corresponde setenta y cinco (75) cuotas a cada socio o sea \$ 7.500 (Pesos siete mil quinientos).

Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Ricardo Alberto Maluf y Daniel Oscar Blasco

en calidad de Gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta. Podrán nombrar más gerentes, socios o no.

Fecha de Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24 de mayo de 1999. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 49,00

e) 27/05/99

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 305

F. N° 110.980

INGENOR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Ingenor S.A. para el día 07 de junio de 1999 a horas 19,30 en las oficinas de Pje. Mollinedo N° 297 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Modificación del Estatuto Social. Artículo Décimo Tercero. Fiscalización privada. La sociedad prescinde de la sindicatura ejerciendo la misma los propios socios.

Si a la hora de convocada la Asamblea, no se contara con el quórum establecido legalmente, se cita en segunda convocatoria a horas 20,00 del mismo día y en el mismo lugar precedentemente señalado, llevándose a cabo cualquiera sea el número de accionistas presentes.

El Directorio

Ing. Sergio H. Cacciabue M.
Director

Imp. \$ 100,00

e) 26/05 al 01/06/99

O.P. N° 304

F. N° 110.979

INGENOR S.A.

Asamblea General Ordinaria Anual

Convócase a Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de Ingenor S.A. para el día 07 de junio de 1999 a horas 20,00 en las oficinas de Pje. Mollinedo N° 297 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Notas a los Estados Contables

correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/98.

3º) Aprobación honorarios Directores y Síndico.

Si a la hora de convocada la Asamblea, no se contara con el quórum establecido legalmente, se cita en segunda convocatoria a horas 20,30 del mismo día y en el mismo lugar precedentemente señalado, llevándose a cabo cualquiera sea el número de accionistas presentes.

El Directorio

Ing. Sergio H. Cacciabue M.
Director

Imp. \$ 100,00

e) 26/05 al 01/06/99

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 325

F. N° 111.002

TRANSPORTE LAGOS S.R.L.

Transporte Lagos S.R.L., constituida el 28 de agosto de 1987 e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 97, asiento 1645 del Libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada por acta de reunión societaria protocolizada mediante escritura N° 111 del 13 de abril de 1999, ha resuelto aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil) modificando a tal efecto la cláusula cuarta del contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de Doscientos mil pesos (\$ 200.000) dividido en veinte millones de cuotas (20.000.000) cuyo valor es de un centavo cada una (\$ 0,01). El nuevo capital queda integrado de la siguiente manera: 1) Victorino Ignacio Astorga Gerez, tiene 15.168.000 de cuotas sociales, equivalentes al 75,84% del capital social de las cuales 1.902.978 tenía antes del aumento e integra \$ 132.650,22 de la siguiente manera: \$ 125.688,50 mediante la capitalización de su saldo acreedor en la sociedad y hasta esa suma y el saldo de \$ 6.961,72 en efectivo; 2) Héctor Ignacio Astorga tiene 4.293.489 de cuotas, equivalentes al 21,47% del capital social, de las cuales 538.511 cuotas tenía antes del aumento e integra la suma de \$ 37.549,78 de la siguiente manera: \$ 20.835,60 mediante la capitalización hasta esa suma de su saldo acreedor en la sociedad y el saldo de \$ 16.714,18 en efectivo. 3) Ramón Ocampo queda con 538.511 cuotas equivalentes al 2,69% del total al no aumentar su participación.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26 de mayo de 1999. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 28,00

e) 27/05/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 333

F. N° 111.009

CENTRO VECINAL DE BARRIO MUNICIPAL DE EMERGENCIA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal del Barrio Municipal de Emergencia, con domicilio en Anselmo Rojo N° 85, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de junio de 1999 desde horas 15:00 a 19:00.

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Memoria, Inventario, Balance de los Ejercicios años: 1994/95; 1995/96; 1996/97;

1997/98 e Informe del Organo de Fiscalización.

3º) Convenio con la Biblioteca Popular "Antonio Nella Castro".

4º) Renovación total de las autoridades.

Nota: La asamblea se considerará válida, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, con derecho a voto.

Raúl Flores
Secretario

Fortunata Saiquita
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 27/05/99

AVISO GENERAL

O.P. N° 323

F. N° 110.996

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 14 apartado "K" de la Ley N° 6.556 se hace conocer el estado Económico-Financiero (provisorio) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, al día 31/03/99.

ACTIVO

- Caja	4.608,54	
- Fondo Fijo	600,00	
- Cta. Cte. Banco	<u>27.536,88</u>	32.745,42
- Inversiones		
* Depósitos en Caja de Ahorros	199.250,48	
* Plazos Fijos en Pesos	329.555,95	
* Plazos Fijos en Dólares	9.745.224,00	
* Fondos Comunes de Inversión	<u>1.000.000,00</u>	11.274.030,43
- Cuentas por Cobrar		
* Deudores por Aportes	4.469.175,08	
* Poder Ejecutivo Provincial	770.428,85	
* Círculo Médico de Salta	27.134,34	
* Bco. Salta-Retenc. de Aportes	90.785,00	
* Títulos Tesor. Pcial. Ley 6.669	0,00	
* Obra Sede Caja C. M. Salta	5.762,83	
* Deudores Varios	3.700,00	
* Anticipos al Personal	3.887,32	
* Deudas Ap.Ant. - Art. 41 Ley 6.556	592.361,26	
(-) Previsión p/Deud. Incobrables	<u>(-) 495.301,91</u>	5.467.932,77

- Bienes de Uso		
* Inmueble	115.000,00	
* Muebles y Útiles	4.967,23	
* Máquinas de Oficina	192,63	
* Bienes Varios	923,51	
* Instalaciones	1.007,43	122.090,80
TOTAL DE ACTIVO		16.896.799,42

PASIVO

- No existen

PATRIMONIO NETO

- Capital Social	20.729,60	
- Ajustes al Capital	22.580,78	
- Resultados Acumulados	16.366.939,68	
- Resultados del ejercicio (Prov.)	486.549,37	16.896.799,42
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO		16.896.799,42

T O T A L**16.896.799,42****Resultados Generados en el Período 01/01/99 y el 31/03/99****RECURSOS ORDINARIOS**

- Cuotas de Afiliación	726,00	
- Aporte Categoría Asoc.	621.405,46	
- Aporte 2% Asociados	3.185,50	
- Aportes Anter. - Art. 41 Ley 6.556	0,00	625.316,96
- Otros Recursos		
* Renta de Inversiones	142.871,14	
* Intereses Resarcitorios	14.890,15	
* Otros Recursos	210,01	157.971,30
TOTAL DE RECURSOS		783.288,26

EGRESOS**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

- Papelería y Útiles de Oficina	482,67
- Franqueo	1.428,00
- Luz, Gas y Teléfono	704,04
- Conservaciones Generales	120,00
- Impuestos y Tasas	140,84
- Publicidad, Propaganda e Imprenta	0,00
- Comisión y Gtos. Bancarios	87,89
- Sueldos y Aportes	20.956,06
- Honorarios Profesionales	8.316,00
- Procesamiento de Información	1.200,00

– Movilidad y Traslado	277,06	
– Buffet y Artículos Limpieza	363,48	
– Prorratio Círculo Médico Salta	1.200,00	
– Gtos. Represent. Cjo. Adm.	10.200,00	
– Otros Honorarios por Servicios	2.620,00	
– Otros Gastos por Funcionamiento	2.812,47	
– Comisión Cobranza C.M.S. 3.198,73		
– Comisión Cobranza Bco. Salta	4.992,39	
– Gastos para Juicios	539,00	59.638,63

GASTOS DE PRESTACIONES

– Jubilaciones Ordinarias	122.110,76	
– Jubilaciones Extraordinarias	32.670,00	
– Jubilaciones p/Edad Avanzada	2.178,00	
– Pensiones	80.041,50	
– Constitución Juntas Médicas	100,00	237.100,26

GASTOS DE PROMOCION

– No existen

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS

– No existen

TOTAL DE EGRESOS 296.738,89

EXCEDENTE PROVISORIO 486.549,36

Nota Aclaratoria: Se trata de cifras provisorias, sujetas a reajustes por conciliación final.

El Consejo Administración

Dr. Sergio E. Frías**Dr. Eduardo van Cauwlaert**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 35,00

e) 27/05/99

FE DE ERRATA

O.P. N° 327

De la Edición N° 15.663 de fecha 26/05/99

Pag. N° 2897

Sección JUDICIAL - REMATE JUDICIAL

Por: Julio César Tejada y Ricardo D. Yarade

O.P. N° 308

F. N° 110.982

Donce dice:**Debe decir:**

REMATE JUDICIAL

REMATE ADMINISTRATIVO

La Dirección

Sin cargo

e) 27/05/99

RECAUDACION

O.P. N° 334

Saldo anterior	\$ 79.429,70
Recaudación del día 26/05/99.....	\$ 849,00
TOTAL	\$ 80.278,70



SALTA
España 2195 - Tel. (0387) 4320776